

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS REGULADOR DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ALQUILER MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

CONTRATACIÓN DEL ALQUILER MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

ÍNDICE.

Pág.

HOJA PRELIMINAR.....	3
TÍTULO I – CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.....	4
Artículo 1. Legislación aplicable.....	4
Artículo 2. Naturaleza del contrato.....	4
Artículo 3. Prerrogativas del órgano de contratación.....	4
Artículo 4. Objeto y condiciones generales.....	5
Artículo 5. Precio.....	5
Artículo 6. Procedimiento de adjudicación.....	6
Artículo 7. Garantía para licitar (fianza provisional).....	6
Artículo 8. Garantía para el cumplimiento de obligaciones (fianza definitiva).....	6
Artículo 9. Capacidad de los/las contratistas.....	7
Artículo 10. De las proposiciones.....	7
Artículo 11. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.....	8
Artículo 12. Documentación genérica.....	8
Artículo 13. Propuesta técnica.....	10
Artículo 14. Propuesta económica.....	10
Artículo 15. Mesa de contratación.....	10
Artículo 16. Apertura de las ofertas.....	11
Artículo 17. Criterios de adjudicación.....	12
Artículo 18. Propuesta de adjudicación.....	13
Artículo 19. Adjudicación y formalización del contrato.....	13
Artículo 20. Obligaciones del/la adjudicatario/a.....	14
Artículo 21. Derechos del/la adjudicatario/a.....	14
Artículo 22. Extinción del contrato.....	14
Artículo 23. Infracciones.....	15
Artículo 24. Sanciones.....	15
Artículo 25. Prescripción de las infracciones.....	15
TÍTULO II – CONDICIONES TÉCNICAS.....	16
Artículo 26. Características de los vehículos.....	16
- DESCRIPCIÓN.....	16
- ROTULACIÓN EXTERIOR.....	16
- EQUIPAMIENTO EXTERIOR EN TECHO DE LOS VEHÍCULOS.....	16
- EQUIPAMIENTO INTERIOR.....	17
- ACCESORIOS EQUIPAMIENTO MALETERO.....	17
- OTROS REQUISITOS.....	17
ANEXO 1	18
❑ MODELO PRESENTACIÓN AL CONCURSO.....	
ANEXO 2	19
❑ PERSONA DE CONTACTO.....	
ANEXO 3	20
❑ MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, SOLVENCIA Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES.....	
ANEXO 4	21
❑ MODELO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN LABORAL Y MINUSVÁLIDOS.....	
ANEXO 5	22
❑ MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	
ANEXO 6	23
❑ FOTOGRAFÍAS ORIENTATIVAS DE ROTULACIÓN EXTERIOR.....	

NOMBRE:	CONTRATACIÓN DEL ALQUILER MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA
DESTINO:	POLICÍA LOCAL DE TUDELA
LOCALIDAD:	TUDELA (NAVARRA)
PROMOTOR:	POLICÍA LOCAL (M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA)

HOJA PRELIMINAR**PREPARACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA****CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO**

FORMA DE ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO (Art. 64-65) TRÁMITE ORDINARIO - PROCEDIMIENTO ABIERTO	Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y modificaciones (B.O.N. nº 72, de 16 de junio de 2006)
------------------------------	---	---

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO	TIEMPO	4 AÑOS (DESDE ENTREGA)
---	---------------	----------------------------------

PENALIDAD DIARIA POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN (Art. 103) De 50.000,01 euros a 100.000 euros	EUROS	30 euros/diarios
---	--------------	-------------------------

PRESUPUESTO BASE O MÁXIMO DE LICITACIÓN PARA 2 VEHÍCULOS PATRULLA		
- PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO 1ª ANUALIDAD DE 2 VEHÍCULOS.....	EUROS	18.400,00.-€.- IVA incluido (15.206,61.-€.- IVA excluido)
- PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO 4 ANUALIDADES DE 2 VEHÍCULOS.....		73.600,00.-€.- IVA incluido (60.826,44.-€.- IVA excluido)

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	NO
ADMISIÓN DE MEJORAS	SÍ

PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	21 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra (Art. 89 y 90.1 LFC)
---	--

***Deberán facilitar obligatoriamente una dirección electrónica para realización de notificaciones a través de medios telemáticos.**

FIANZA PROVISIONAL 2 %	EUROS	NO
-------------------------------	--------------	-----------

POSIBILIDAD DECLARACIÓN DESIERTO	SÍ
---	-----------

RESUMEN CRITERIOS DE VALORACIÓN (LFC)	
A. Mejor precio ofertado.....	60 Puntos
B. Capacidad del vehículo.....	25 Puntos
C. Seguridad del vehículo.....	10 Puntos
D. Consumo del vehículo.....	5 Puntos
En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 51.3 de la LFC.	

MESA DE CONTRATACIÓN (LF 6/1990, DE 2 DE JULIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, Y MODIFICACIONES). Art. 228.1.

- Presidenta: Natalia Castro Lizar, Concejala UPN..
- Suplente Presidente: Fernando Inaga Paños, Concejál UPN.
- 1º Vocal: Mª Isabel Echave Blanco, Concejala UPN.
- 1º Vocal Suplente: Joaquim Torrents Delgado, Concejál UPN.
- 2º Vocal: Manuel Campillo Meseguer, Concejál PSN.
- 2º Vocal Suplente: Abel del Rey Palacios, Concejál PSN.
- 3º Vocal: José Luis Santos Tambo, cabo de Policía Local.
- 3º Vocal suplente: José Ángel Santamaría Suso, Jefe de la Policía Local.
- Secretario: el de la Corporación.

Tudela, 6 de febrero de 2015.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

TÍTULO I. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

Artículo 1. Legislación aplicable.

1. El presente contrato se regirá por este pliego de condiciones; por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, -en adelante, LFC- (B.O.N. nº 72, de 16 de junio de 2006) y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación. Así como cuantas modificaciones se han producido en la normativa indicada.
2. El contrato se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad, facultades administrativas de dirección, inspección, interpretación, modificación y control. Asimismo, al contenido de este pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo.
3. El/La adjudicatario/a queda vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por el M.I. Ayuntamiento de Tudela.
4. Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

Artículo 2. Naturaleza del contrato.

1. El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
2. Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.
3. Se podrán interponer también las reclamaciones en materia de contratación pública que están reguladas en los artículos 210 a 213 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra (nueva redacción dada por Ley Foral 3/2013, de 25 de febrero, de modificación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, publicada en Boletín Oficial de Navarra número 43 de fecha 4 de marzo de 2013).

Artículo 3. Prerrogativas del órgano de contratación.

1. La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento es el órgano de contratación y, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:
 - a) Interpretar el contrato.
 - b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
 - c) Modificar el contrato por razones de interés público.
 - d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.
 - e) Desistir o denunciar, por motivos de interés público, de una licitación e incluso del contrato formalizado sin que se haya iniciado su ejecución (Art. 92.7 LFC).
2. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, que pongan fin a la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra o de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.
3. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 4. Objeto y condiciones generales.

1. El objeto del presente contrato es el arrendamiento de dos vehículos para Policía Local por un período de cuatro años.

Los vehículos se entregarán al día siguiente en el que vence el contrato de arrendamiento de los vehículos actuales (fueron entregados el 15.09.2015).

Es previsible que cada vehículo circule 18.000 kilómetros anuales. El plazo de duración del contrato comenzará a contarse desde el momento en que los vehículos sean puestos a disposición de Policía Local por el adjudicatario en las dependencias de la Policía Local ubicadas en el edificio El Molinar en Tudela, en las condiciones y con las características establecidas en el expediente.

2. En las cláusulas particulares se indican las condiciones y características del equipamiento exigido para la realización del objeto del contrato.

3. Para obtener más información, los/las interesados/as en licitar pueden dirigirse a la policía local (Tfnos.: 948848309; Fax: 948848452; correo electrónico: policia@tudela.es).

4. La presentación de oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

Artículo 5. Precio.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social (Art. 49.3.b LFC).

El precio ofertado incluirá, además del suministro del vehículo, todo lo que sea necesario para que funcione perfectamente, según la descripción técnica del mismo.

El precio máximo que podrá pagarse por el presente contrato será el indicado en página preliminar.

La efectividad del contrato en años posteriores quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de esos años.

En caso de que circule más de los kilómetros anuales previstos el Ayuntamiento de Tudela abonará a la adjudicataria un precio máximo de 0,03383 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, por kilómetro de exceso, hasta un máximo de 10.000 kilómetros año.

Si no llegase a circular los kilómetros anuales indicados la adjudicataria abonará al Ayuntamiento de Tudela un precio mínimo de 0,02708 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, por kilómetro de defecto.

Para el pago o abono de kilómetros se computará el posible exceso o defecto del vehículo al finalizar el contrato.

El presente contrato no tiene revisión de precios. La facturación será por meses vencidos.

Todos los gastos que tenga el vehículo, excepto el coste del carburante, se entienden incluidos en el precio (seguro, inspección técnica –que deberá llevarse a cabo en la estación de ITV de Tudela- si fuera necesaria, cambios de neumáticos, reparación de todo tipo de averías -mecánica, electricidad, electrónica, chapa, pintura, puentes electroacústicos, asientos, tapicería y cualquier otro elemento que sea necesario para el normal uso policial al que va destinado el vehículo) independientemente de cuál haya sido la causa de la misma.

Las reparaciones se realizarán en el taller autorizado por la marca de los vehículos contratados que se encuentre más cercano a las dependencias de Policía Local o en el que convengan la adjudicataria y el Ayuntamiento de Tudela, siempre que sean en el término municipal de Tudela o municipios limítrofes al mismo (límite 5 Kms).

Si como consecuencia de un accidente algún vehículo fuera declarado como siniestro total se abonará la parte proporcional correspondiente al período que ha estado funcionando desde la

última factura presentada hasta la fecha del siniestro, sin que el adjudicatario tenga derecho a ninguna indemnización.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del/la contratista y serán por cuenta de éste/a las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

Artículo 6. Procedimiento de adjudicación.

1. El presente expediente de contratación será de tramitación ordinaria. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar, en el ejercicio correspondiente, las obligaciones derivadas del contrato.
2. El procedimiento de adjudicación será abierto inferior al umbral comunitario.
3. La selección del/la contratista será tras la aplicación de los criterios que se indicarán más adelante (concurso, en la anterior legislación de contratos). En caso de empate en la puntuación entre dos o más licitadores/as, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores/as eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. Si a pesar de todo persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo (artículo 51.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos).

Artículo 7. Garantía para licitar (fianza provisional).

No se exige en este expediente. No obstante se aplicará lo dispuesto en el artículo 54.4 de la LFC en el caso de que el contrato no se formalice por falta de aportación de la documentación requerida al adjudicatario en artículo 12 de este pliego.

Artículo 8. Garantía para el cumplimiento de obligaciones (fianza definitiva).

1. El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una **garantía definitiva** por importe del 4% del precio de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en cualquiera de las formas señaladas para la provisional, y responderá de los conceptos legales previstos en la LFC (artículo 95). Esta garantía será la correspondiente al 4% del precio de adjudicación de las cuatro anualidades que constará el contrato.
2. El plazo para hacerlo será dentro de los quince días naturales siguientes a contar a partir de la finalización del plazo de suspensión y siempre con carácter previo a la formalización del contrato. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato, con pérdida de la fianza provisional si se hubiera exigido.
3. Si el órgano de contratación decide adjudicar a favor de una proposición anormalmente baja (baja desproporcionada o temeraria), la garantía que deberá constituir el/la contratista será la resultante de añadir a la fianza definitiva un 50% del importe de la adjudicación del contrato, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato (artículo 95 LFC y 230 Ley Foral 4/2013, de 25 de febrero, por la que se modifica el Título VI de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local).
4. La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del/la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el/la contratista durante la ejecución del contrato. No procederá la devolución de la fianza, aunque haya transcurrido el plazo indicado, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños a terceros, conocidos por el Ayuntamiento de Tudela, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

5. La garantía que nos ocupa podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del/la contratista, conforme a lo previsto en el artículo 125.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Artículo 9. Capacidad de los/las contratistas.

1. Podrán licitar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos/as en alguna de las causas de exclusión de licitadores/as previstas en los artículos 18 a 20 de la Ley Foral de Contratos vigente. Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. Si participan conjuntamente varios/as licitadores/as, todos/as ellos/as deberán reunir todos los requisitos que se exigen en este pliego de condiciones.

3. La actividad de los/las licitadores/as deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Artículo 10. De las proposiciones.

1. Como ya se ha dicho en el artículo 4.4, su presentación presume la aceptación íntegra e incondicional por el/la licitante del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

2. Cada licitador/a no podrá presentar más de una oferta, ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión con otros o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. Su infracción dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas en las que figure. La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas (definidas en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos) supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

3. Las proposiciones serán secretas: el precio se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública y las restantes condiciones de la oferta hasta el momento de su apertura por la Administración. Quedará automáticamente eliminada la oferta que incluya el precio, aunque sea descompuesto, en otro sobre distinto del que le corresponda, precisamente por vulneración del secreto de las proposiciones.

4. Los documentos a aportar podrán formalizarse mediante fotocopias autenticadas por notario, pudiendo hacerse mediante originales o fotocopias, previa exhibición y comprobación con los originales, que serán devueltos en el acto, quedando fotocopia compulsada por el fedatario municipal, a los efectos de la licitación.

5. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado con la siguiente inscripción: ***“Propuesta para tomar parte en la licitación del alquiler mediante arrendamiento sin opción de compra de dos vehículos patrulla para policía local”.***

6. Dentro de este sobre se introducirán otros tres sobres cerrados: uno para la ***“documentación genérica”***; otro, para la ***“propuesta técnica”***; y el otro para la ***“propuesta económica”***.

7. La propuesta técnica no podrá ser subsanada, por lo que se inadmitirán las ofertas que no incluyan en el respectivo sobre todos los documentos que se indican en el artículo 13. Si la Mesa de Contratación o el órgano de contratación consideran que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrán solicitar aclaraciones complementarias, concediendo un plazo que no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de los/las licitadores/as, que no podrán modificar la oferta presentada. También podrán, si lo estiman conveniente, citar a los representantes de los/las licitadores/as para que aclaren las dudas que la propuesta haya generado, levantándose la correspondiente acta de esta comparecencia.

8. Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

9. Se establece un plazo de vigencia de las ofertas de seis meses (artículo 57). Transcurridos estos sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, los/las licitadores/as podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

Artículo 11. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

1. Las proposiciones contendrán la identificación de los profesionales responsables de la propuesta, pudiendo presentarse hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Tudela (Servicio de Atención Ciudadana), en horario continuo (de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes, y de 9:30 horas a 13:30 horas los sábados, salvo días no laborables o con horario reducido correspondientes a los meses de verano de julio, agosto y septiembre, que es de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas), en Plaza Vieja, 1, planta baja. El plazo de presentación de las mismas será de 21 días naturales, que se contarán a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. Si se realizan anuncios en la prensa diaria o en otros medios serán a efectos meramente informativos, sin que tengan trascendencia jurídica a efectos de determinación de plazos y para la presentación de ofertas. Además se anunciará en el tablón de anuncios de la entidad local (artículo 229.6 Ley Foral 4/2013, de 25 de febrero, por la que se modifica el Título VI de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local).

2. Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante telefax (fax del Ayuntamiento: 948 417119) o telegrama dirigido al M.I. Ayuntamiento de Tudela. Ante la falta de comunicación, no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

3. Si un/a licitador/a considera que se han vulnerado las normas de publicidad y concurrencia podrá presentar una reclamación de las reguladas en los artículos 210 a 213 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Artículo 12. Documentación genérica.

En aplicación del art. 54.4 LFC, inicialmente será suficiente con presentar una **declaración responsable** de cumplir con las condiciones exigidas para contratar. Por todo ello, el sobre de la documentación genérica contendrá únicamente la declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, no estar incurso en causa de prohibición de contratar, así como declaración jurada de cumplir con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (modelo **Anexo 3**). **Sobre 1.**

Posteriormente, el que resulte adjudicatario deberá acreditar, en el **plazo máximo de siete días** desde que la unidad gestora del contrato, en su caso, le notifiquen tal circunstancia, la posesión y validez de los documentos exigidos que se recogen a continuación. La falta de aportación en plazo de esta documentación, supondrá la resolución del contrato, previa audiencia del adjudicatario, con incautación de las garantías constituidas para la licitación, si las hubiera, o en caso contrario éste deberá abonar una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato (art. 54.4 LFC) e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Documentación genérica:

a) Los que acrediten la **personalidad jurídica**:

- Si es persona natural: documento nacional de identidad.
- Si es persona jurídica: escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, en donde consten los estatutos actuales.

- Si se trata de una sociedad civil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas para las que se regula la actividad. Deberá constar que se han inscrito, si fuere necesario, en el correspondiente Registro oficial o que han liquidado el preceptivo impuesto por actos jurídicos documentados.

b) Los que acrediten la **representación**: poder notarial suficiente otorgado a favor de los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro/a. En el supuesto de que la empresa sea persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Se deberá presentar fotocopia del D.N.I. del representante.

c) Declaración responsable de la persona participante de **no estar incurso en causa de prohibición de contratar** (modelo **Anexo 3**).

d) Los que justifiquen la **solvencia económica y financiera**, mediante **uno o varios** de los siguientes medios:

- Declaraciones relativas a la cifra global de negocios realizados por la empresa licitadora en los tres últimos ejercicios disponibles.
- Informe de instituciones financieras.

e) Los que justifiquen la **solvencia técnica o profesional**, mediante **uno o varios** los documentos siguientes:

- Referencias del/la licitador/a, acompañadas de certificados acreditativos de trabajos similares a los que ahora se pretende contratar, realizados en los últimos tres años, y que incluyan: importe, fechas y destino de los mismos (indicar ciudades y población de las mismas).
- Especificación del personal que directamente participará en el programa; la relación, en su caso, con la empresa.
- Descripción de los materiales y equipos de su propiedad que van a emplear en el desarrollo del servicio.
- Cualquier otra documentación que considere el/la licitador/a necesaria para demostrar su solvencia técnica o profesional.

f) Los que acrediten hallarse al corriente del **cumplimiento de las obligaciones tributarias**:

- con el Gobierno de Navarra y con la Agencia Tributaria, mediante certificados expedidos dentro del plazo de presentación de las proposiciones;
- con el Ayuntamiento de Tudela o sus organismos autónomos (Junta Municipal de Aguas y Centro Cultural Castel Ruiz), bastará una declaración.

g) **Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social** de que se encuentra al corriente del ingreso de las cuotas empresariales y de los/as trabajadores/as expedido dentro del plazo de presentación de proposiciones o posterior, así como, en su caso, de las obligaciones establecidas por el apartado 1 del artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en los términos que se determine reglamentariamente.

En su caso, acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el apartado 1 del artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (referido a empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores que vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores minusválidos), salvo que estén exentas en los términos establecidos en la normativa indicada.

h) Declaración jurada de cumplir con las **obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales** impuestas por las disposiciones vigentes (modelo **Anexo 3**).

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial

del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista (Art. 49.3.a LFC).

i) Certificado o documento acreditativo original o compulsado de estar matriculado en **epígrafe del impuesto de actividades económicas (I.A.E.)** que corresponda. En cualquier caso, bastará en estos momentos con presentar un compromiso de darse de alta en alguno de los epígrafes que corresponda al objeto del contrato, caso de resultar adjudicatario/a. En ausencia de la matrícula en el grupo correspondiente, será suficiente un compromiso de darse de alta en él, en el supuesto de resultar adjudicatario, debiendo justificarlo documentalmente antes de la firma del contrato administrativo.

j) Los/las licitadores/as deberán indicar una **dirección electrónica** en la que se realicen las notificaciones (modelo **Anexo 2**). **Sobre 1.**

k) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al/la licitante.

Artículo 13. Propuesta técnica.

1. Las propuestas técnicas deberán facilitar la documentación necesaria para que la Mesa de Contratación pueda aplicar los criterios de valoración. Ver Título II referido a características técnicas. Los documentos que obligatoriamente hay que presentar son los siguientes:

- a) Deberá definir las características técnicas del vehículo ofertado de las que puedan deducirse su potencia, capacidad, dimensiones, consumo, etc.
- b) Aportación de fotografías o documentación gráfica en el soporte que considere oportuno para una correcta valoración por la mesa de contratación.
- c) El plazo de ejecución: deberá entregarse el vehículo según se indica en el artículo 4.1, en el edificio de "El Molinar" sede de la Policía Local de Tudela.
- d) Documentación que recoja las características técnicas de los vehículos: motorización, potencia, volumen del maletero, radio de giro,...; así como del equipamiento técnico de los vehículos: emisora de radio, puente de luces estroboscópicas, linternas, etc,...

2. No presentar la documentación necesaria para deshacer los empates (ver artículo 6.3) no será motivo de inadmisión de la oferta.

3. Se reitera que la propuesta técnica no podrá ser subsanada, por lo que se inadmitirán las ofertas que no incluyan en el respectivo sobre todos los documentos exigidos.

4. Se reitera nuevamente que se inadmitirán las ofertas que incluyan la propuesta económica en otro sobre distinto al especificado para ello, de tal forma que la Mesa de Contratación la conozca con anterioridad a la apertura pública de dicha propuesta.

Artículo 14. Propuesta económica.

La propuesta económica se realizará obligatoriamente en el modelo que figura como **Anexo 5**.

Artículo 15. Mesa de contratación.

1. La Mesa de Contratación estará formada por los miembros que se indican en página preliminar.

2. La fiscalización del expediente corresponderá al Sr. Interventor Municipal.

3. Las funciones de la Mesa de Contratación son las que figuran en el artículo 61 de la Ley Foral de Contratos Públicos y que abreviadamente enunciamos: calificar la documentación acreditativa de la personalidad y representación; valoración de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional; admisión y, en su caso, selección de los empresarios que hayan presentado su candidatura; valorar las ofertas técnicas; celebrar la apertura pública de las ofertas económicas y resolver las incidencias que ocurran en ella; valorar la concurrencia de una oferta anormalmente baja (baja temeraria o desproporcionada), siguiendo el

procedimiento establecido en el artículo 91 de la Ley Foral citada; solicitar al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación la aportación de la documentación necesaria de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares; proponer al órgano de contratación que realice la adjudicación a favor de la que considere que es la oferta más ventajosa de las presentadas y admitidas y cuantas funciones sean necesarias para la calificación y valoración de las proposiciones, así como para formular una propuesta de adjudicación y aquéllas otras que le atribuyan las leyes.

4. La Mesa de Contratación, antes de emitir su propuesta de adjudicación, podrá recibir el asesoramiento de profesionales en la materia.

5. De cuantos extremos competan a la Mesa y de lo actuado, se levantarán las correspondientes actas.

Artículo 16. Apertura de las ofertas.

1. Se procederá a la apertura de los sobres en el siguiente orden:

Primero se abrirán los sobres de la documentación genérica, para comprobar que reúnen las condiciones para ser admitido/a a la licitación. Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por fax o por correo electrónico a los/las interesados/as para que los corrijan o subsanen en un plazo de 5 días naturales. No obstante, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones. La Mesa declarará las propuestas que han quedado admitidas.

De no precisarse subsanaciones a la documentación genérica, se procederá seguidamente a la apertura de las propuestas técnicas. En el supuesto de presentar declaración de cumplir las condiciones exigidas para contratar, se comprobará su aportación, quedando pospuesta la presentación del resto de documentación al momento en que se realice la propuesta de adjudicación por la empresa correspondiente.

a) La apertura de las propuestas técnicas posibilitará a la Mesa de Contratación la concesión de los puntos del baremo, excepto el correspondiente a las propuestas económicas. Recordamos, una vez más, que la propuesta técnica no podrá ser subsanada, por lo que se inadmitirán las ofertas que no incluyan en el respectivo sobre todos los documentos exigidos.

Efectuadas las puntuaciones, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, setenta y dos horas antes, el lugar, fecha y hora de la apertura pública de los precios ofertados. Aquellas puntuaciones se comunicarán a los/las asistentes en el acto público de apertura de las propuestas económicas.

Tras la apertura pública de las proposiciones económicas, se puntuarán, sumándose esta puntuación a la de la fase anterior, de tal manera que los/las asistentes conozcan el/la adjudicatario/a que la Mesa de Contratación va a proponer a la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Tudela. Si la oferta que obtenga mayor puntuación contiene una propuesta económica anormalmente baja (baja desproporcionada o temeraria), se seguirá el trámite que se indica en el apartado siguiente (artículo 91 LFC).

2. Una proposición económica podrá calificarse de anormalmente baja, desproporcionada o temeraria cuando sea inferior en un 20% al importe de licitación (artículo 91.2 LFC).

La Mesa de Contratación deberá realizar el procedimiento establecido para valorar si es admisible o no, comunicando dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días naturales presenten las alegaciones oportunas, recibiendo el asesoramiento técnico oportuno y, si las circunstancias fueran excepcionales, solicitando un informe de la Junta de Contratación Pública. Serán circunstancias que justifican la admisión de la propuesta las mencionadas en el artículo 91.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si el órgano de contratación decide acordar la adjudicación a favor de una proposición incurso en anormalmente baja (desproporcionada o temeraria), el/la contratista deberá constituir la garantía definitiva establecida en el artículo 8.3 de este pliego.

3. Contra algunas actuaciones de la Mesa de Contratación los/las licitadores/as podrán interponer potestativamente reclamación en materia de contratación contra los actos de trámite o definitivos, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, siguiéndose el procedimiento establecido en los artículos 210 a 213 de la Ley Foral de Contratos Públicos, a los que nos remitimos. La reclamación deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso el adjudicatario en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en la LFC.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional del adjudicatario.
- c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
- d) Los encargos a medios instrumentales propios con infracción de los preceptos de la LFC.

Artículo 17. Criterios de adjudicación.

1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

- A) Oferta económica: un máximo de 60 puntos que se darán a la oferta más económica, puntuándose el resto de ofertas de forma inversamente proporcional.
- B) Capacidad del vehículo: máximo 25 puntos. Desglose:
 - B.1. Capacidad del habitáculo. Se tendrán en cuenta los m³. Hasta 10 puntos.
 - B.2. Anchura de los asientos delanteros. Se dará la máxima puntuación a los de mayor anchura. Hasta 5 puntos.
 - B.3. Altura de los asientos delanteros, medida desde la base del asiento (zona donde se apoyan los "glúteos") al suelo, estando el asiento en su posición más baja posible. Deben facilitar este dato para poder dar la puntuación correspondiente. Hasta 5 puntos que se darán a los asientos que tengan una mayor altura.
 - B.4. Capacidad del maletero. Se tendrán en cuenta los m³. Hasta 5 puntos.
- C) Seguridad del vehículo: máximo 10 puntos.
 - Airbag laterales: 5 puntos.
 - Control de estabilidad: 5 puntos.
- D) Consumo del vehículo: máximo 5 puntos que se darán al vehículo con menor consumo, puntuándose el resto de ofertas de forma inversamente proporcional. Deberán indicar la clasificación de eficiencia energética, teniendo en cuenta que los que disponen de clasificación A, B y C consumen menos combustible que la media, por lo que al menos deberán pertenecer a alguna de esas categorías.

2. De acuerdo con el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de que así fuera la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Se presentará declaración a la que se acompañará de los certificados o documentos que lo acrediten, debiendo aportarse TC2, originales o compulsados.

Artículo 18. Propuesta de adjudicación.

1. La Mesa de Contratación remitirá a la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Tudela las actas de las sesiones, toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas, una relación de las propuestas admitidas con su puntuación y la propuesta de la oferta que considera más ventajosa, o, si procede, a su juicio, declarar desierta la contratación.
2. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se adopte el acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

Artículo 19. Adjudicación y formalización del contrato.

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, contados desde el acto de apertura pública del precio ofertado (artículo 57 LFC). De no dictarse, los/las empresarios/as tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin penalidad alguna, y no tendrán derecho a indemnización alguna. La entrega del vehículo deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.1, en el edificio de “El Molinar” sede de la Policía Local de Tudela.
 2. Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al presente pliego de condiciones, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.
 3. Los/las licitadores/as no tendrán derecho a indemnización si la Junta de Gobierno Local declarase desierto el contrato o desistiese o renunciase a la licitación, por interés público.
 4. La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Tudela acomodará su acuerdo de adjudicación a la propuesta de adjudicación que le haya hecho la Mesa de Contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico. Previamente y con independencia de los informes técnicos que haya recibido la Mesa de Contratación, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos otros informes considere necesarios para formarse su voluntad.
 5. Una vez acordada la adjudicación del contrato, será notificada a los/las participantes en la licitación. La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, que se hará mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica facilitada por el adjudicatario a efectos de notificaciones. En el expediente se dejará constancia de la fecha de remisión de dicha notificación.
- Asimismo, el contrato quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación de materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.
6. El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No pudiendo iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el/la contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. El presente pliego de condiciones se considerará parte integrante del contrato.
 7. Como requisito previo, el/la contratista constituirá la garantía definitiva dentro del plazo indicado en el apartado anterior.
 8. Cuando por causas imputables al/la contratista no se pudiese formalizar el contrato dentro de ese plazo, el M.I. Ayuntamiento de Tudela podrá acordar la resolución del contrato, siendo trámite necesario la audiencia del/la interesado/a. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo el M.I. Ayuntamiento de Tudela conceder la adjudicación a favor de otro/a de los/as ofertantes.

9. Si la causa de la no formalización fuere imputable al M.I. Ayuntamiento de Tudela, el/la contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de los daños y perjuicios procedente.

10. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Artículo 20. Obligaciones del/la adjudicatario/a.

Serán obligaciones del/la adjudicatario/a, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

1. Realizar el suministro, de conformidad con la oferta presentada y con lo recogido en este pliego.
2. Serán de su cargo las indemnizaciones de todos los daños que se causen al M.I. Ayuntamiento de Tudela o a terceros por la ejecución del contrato.
3. La empresa adjudicataria deberá aportar el material y el personal necesario para el suministro. Igualmente, serán por su cuenta los costes de dicho personal (salarios, cuotas de la Seguridad Social, seguros, etc.). El personal no adquirirá relación laboral alguna con el M.I. Ayuntamiento de Tudela, por depender única y exclusivamente del/la adjudicatario/a. El/La adjudicatario/a será el/la empleador/a o empresario/a, por lo que tendrá las obligaciones y los derechos establecidos por las leyes, no surgiendo responsabilidad municipal alguna, aún cuando los despidos y medidas que adopte el empresario sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Artículo 21. Derechos del/la adjudicatario/a.

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas, corresponden al/la adjudicatario/a los siguientes:

1. El pago del suministro se realizará al precio contratado previa presentación de la correspondiente factura y aprobación del órgano competente, en el plazo de treinta días naturales desde la recepción en el registro del órgano de contratación competente de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato. En caso de que la fecha de recibo de la factura o de la solicitud de pago equivalente resulte dudosa, el plazo de abono será de 30 días naturales después de la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios (artículo 114 LFC). En este expediente la facturación será mensual por meses vencidos. La factura deberá reunir los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.
2. Transcurridos dichos plazos sin haberse realizado el pago, la cantidad adeudada devengará automáticamente un interés de demora, sin necesidad de intimación o requerimiento, equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre del que se trate, más ocho puntos porcentuales (artículo 114 LFC).
3. El plazo para el pago e intereses de demora está regulado en el artículo 114 de la LFC (nueva redacción dada por Ley Foral 3/2013, de 25 de febrero, de modificación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, publicada en Boletín Oficial de Navarra número 43 de fecha 4 de marzo de 2013).

Artículo 22. Extinción del contrato.

1. El contrato se extinguirá por cumplimiento, resolución o declaración de invalidez.
2. Son causas de resolución del contrato las enumeradas en los artículos 124 y 175 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
3. Además de la resolución del contrato, se tramitará el expediente correspondiente para concretar los daños y perjuicios que se le hayan producido al M.I. Ayuntamiento de Tudela, la inhabilitación para contratar con el M.I. Ayuntamiento de Tudela y la pérdida de la garantía o fianza definitiva.

4. Respecto a la invalidez del contrato, se estará a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la mencionada Ley Foral.

5. Contra el acuerdo del Ayuntamiento declarando la extinción del contrato, podrá el/la adjudicatario/a reclamar, optativamente, por vía contencioso-administrativa o ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Artículo 23. Infracciones.

1. Constituirán faltas muy graves:

- a) Suministrar el vehículo con unas características o prestaciones inferiores a las ofertadas o el equipamiento auxiliar exigido de características inferiores a las presentadas en la licitación.
- b) Realizar actos que incurran en falsedad documental.
- c) La comisión de dos faltas sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato.

2. Se considerarán faltas graves los actos u omisiones que dificulten o imposibiliten al M.I. Ayuntamiento de Tudela fiscalizar o inspeccionar la contrata.

También se considerará falta grave la negativa del adjudicatario a llevar a cabo las reparaciones o sustitución de los elementos que se recogen en el artículo 5 sobre el precio, que sea/n necesario/s para el normal uso policial al que va destinado el vehículo con independencia de cuál haya sido la causa de la misma, (cambios de neumáticos, reparación de todo tipo de averías -mecánica, electricidad, electrónica, chapa, pintura, puentes electroacústicos, asientos, tapicería y cualquier otro elemento que sea necesario para el normal uso policial al que va destinado el vehículo).

3. El resto de las infracciones se considerarán leves.

Artículo 24. Sanciones.

1. Las infracciones serán sancionadas:

- a) Las faltas calificadas como muy graves: con multa de 501 a 3.000 euros.
- b) Las infracciones graves: con multa de 301 a 500 euros.
- c) Las infracciones calificadas como leves: con multa de hasta 300 euros.

2. En todo caso, los suministros no realizados conllevarán, además de la multa, el descuento correspondiente.

3. En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

4. En el supuesto de incumplimiento del plazo total fijado para la realización del suministro e instalación, por causas imputables al/la contratista, la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Tudela podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de una penalidad de 30 euros diarios.

Artículo 25. Prescripción de las infracciones.

Las faltas leves prescribirán al mes; las graves, al año; y las muy graves, a los tres años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiese cometido.

TÍTULO II. CONDICIONES TÉCNICAS.

Artículo 26. Características de los vehículos.

DESCRIPCIÓN.

- Vehículos de color blanco, motor gasoil turbo diésel.
- Motorización turbodiesel con una potencia de al menos 100 cv. Norma DIN.
- Contarán con dirección asistida, doble airbag, ABS, cierre centralizado y climatizador.
- Los cristales de las puertas delanteras y parabrisas serán blancos con láminas de seguridad “antiastillamiento”. Los cristales de las puertas traseras y el portón trasero tendrán cristales “antiastillamiento o antivandálicos”, oscurecidos mediante láminas.
- Tendrá 5 puertas o 4 puertas y maletero.
- La apertura y cierre de las puertas se realizará según la instalación que posea el modelo de serie estándar de fábrica.

ROTULACIÓN EXTERIOR. Rotulados de forma similar a los que actualmente utiliza Policía Local de Tudela. Se incluyen fotografías ilustrativas y escudo oficial de Tudela (**Anexo 6**).

- En ambos costados, longitudinalmente y por debajo de las ventanillas y en la parte trasera, llevarán una banda reflectante con damero de cuadros azul marino de dimensiones similares a las de los vehículos que actualmente utiliza la Policía Local. En ambos costados y en la parte posterior llevará el símbolo de teléfono 092 y en el techo 092 grande.
- Escudo del M.I. Ayuntamiento de Tudela y Policía Local de Tudela en el centro de las dos puertas delanteras en color.
- Numeración de los vehículos patrulla según fotografías (02 y 05 en las aletas delanteras de ambos lados y parte trasera del vehículo).
- Banda amarilla reflectante de alta intensidad perimetral, según fotografías.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR EN TECHO DE LOS VEHÍCULOS (mandos en interior de vehículos zona radio).

- Puente electroacústico con luces en “V” reglamentarias azules y amarillas o naranjas, y luces blancas para vigilancia. Consola o mando de luces y sonido instalado en el interior.
- Antena y su instalación para el equipo móvil de radiofrecuencia.
- Claxon. El funcionamiento del claxon del vehículo no estará conectado al sistema de emergencia, luces o sonido del vehículo.

EQUIPAMIENTO INTERIOR.

- Equipo móvil digital de radiofrecuencia para emisión en directo y a través de repetidor en el entorno de banda digital asignada a esta Policía Local, con micrófono y soporte, antena,... a ubicar en la zona de radiocasete. Marca TAIT, modelo TM9355-H5A0-AAU0-0000-10 Mobile 400-470M BNC with Standard Microphone & U Cradle y frecuencia UHF. Los equipos tienen que ser parametrizados siguiendo el programa base elaborado por la empresa de comunicaciones para la red policial. Dispondrá de 4 canales cuyas frecuencias se facilitarán en su momento, si procede.
- Dos linternas recargables modelo Luznor HS-RV-4,5 con sus respectivos conos difusores y con cargadores ubicados en el interior del vehículo con las lámparas orientadas hacia el techo. Este modelo es el que disponen los demás vehículos policiales permitiendo la compatibilidad en caso de necesidad.
- Soportes o perchas para 2 chalecos anti-impactos para colocar en la parte posterior de los cabezales de los asientos delanteros. Consultar el modelo con Policía Local.
- Refuerzos de los asientos delanteros. Deberán suministrar los asientos delanteros con una protección o refuerzo de la propia tapicería o mediante una funda diseñada al efecto, para que proteja especialmente toda la zona lumbar rodeando el asiento en su totalidad, con la finalidad de evitar el desgaste por fricción de la tapicería con los equipos individuales de los policías.
- Dos juegos de alfombrillas de goma que permitan su fijación a la moqueta del suelo de conductor y copiloto.

ACCESORIOS EQUIPAMIENTO MALETERO.

- Soporte con abrazadera para llevar extintor.
- 8 conos de plástico de 40 cms de altura con bandas reflectantes con la impresión en letras mayúsculas "P.M.".

OTROS REQUISITOS.

- Durante los cuatro años de alquiler del vehículo deberán sustituirse los neumáticos que sean necesarios por desgaste, avería o deficiencias.
- La instalación de los accesorios y equipamiento exigidos en el condicionado se realizarán de conformidad a las directrices que se establezcan desde la Jefatura de la Policía Local. El mantenimiento y entretenimiento de los vehículos y el equipamiento de los mismos, según las condiciones del pliego se llevarán a cabo en un taller o una empresa o concesionario de la Ciudad de Tudela o municipios limítrofes al mismo hasta un máximo de 5 kilómetros. Si la reparación o sustitución de cualquier elemento o piezas del vehículo o del equipamiento suministrado tuviera que realizarse fuera de nuestra Ciudad o del taller que realice el mantenimiento, deberá asumir la empresa adjudicataria los gastos de transporte (ida-vuelta).
- Los vehículos contarán con seguro a todo riesgo sin franquicia.
- El resto de características técnicas, prestaciones y equipamiento de los vehículos ofertados se detallará con precisión en la documentación técnica que se presentará.

ANEXO 1**MODELO PRESENTACIÓN AL CONCURSO**(A PRESENTAR EN EL **REGISTRO DE ENTRADA** DEL AYUNTAMIENTO)**CONTRATACIÓN PARA EL ALQUILER MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE DOS VEHÍCULOS PATRULLA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA**

D/Dña.....
 domicilio a efectos de notificaciones en
 calle CP.....
 D.N.I./N.I.F.nº....., teléfono.....en plena posesión de
 su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación
 de.....
 con domicilio en CP..... teléfono.....,
 fax..... y D.N.I. o C.I.F. nº(según se trate de
 persona física o jurídica), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Tudela,
 que tiene por objeto la contratación indicada.

EXPONE

Que enterado de la convocatoria referida, y conociendo el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas, aprobado al efecto, declara reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo y adjunta sobre conteniendo la proposición, que a su vez contiene los siguientes tres sobres cerrados:

- **Sobre 1 - "DOCUMENTACIÓN GENÉRICA"**
- **Sobre 2 - "PROPUESTA TÉCNICA"**
- **Sobre 3 - "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**

Por todo ello, SOLICITA de V.I. tomar parte en el concurso citado.

En..... a..... de de 201__

Firma

Fdo.: _____

ANEXO 2

PERSONA DE CONTACTO(A INCLUIR EN **SOBRE N° 1** DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)**CONTRATACIÓN PARA EL ALQUILER MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE DOS VEHÍCULOS PATRULLA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA**

Rogamos contacten con D/D^a,
 con D.N.I. n°, y con domicilio en
 a
 efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la
 documentación del presente concurso a los siguientes números:

- **TELÉFONO:**
- **FAX:**
- **E-MAIL:** **IMPRESINDIBLE**

Ena de de 201__

Firma

Fdo.: _____

ANEXO 3

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, SOLVENCIA
Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES**(A INCLUIR EN **SOBRE N° 1** DE DOCUMENTACIÓN GENÉRICA)**CONTRATACIÓN PARA EL ALQUILER MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE
COMPRA DE DOS VEHÍCULOS PATRULLA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA**

D/Dña.....
 domicilio a efectos de notificaciones en
 calle..... CP.....
 D.N.I./N.I.F.nº....., teléfono.....en plena posesión de su capacidad
 jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....
con domicilio en
CP..... teléfono....., fax..... y
 D.N.I. o C.I.F. nº(según se trate de persona física o jurídica), enterado
 del contrato convocado por el Ayuntamiento de Tudela, que tiene por objeto la contratación indicada, al
 objeto de cumplir con lo recogido en el artículo 12 referido a documentación genérica, presento la
 siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**.

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada cumple las
 condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

- a) En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación.
- b) No está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (B.O.N. nº 72, de 16 de junio de 2006) ni en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra
- c) Tiene acreditada su solvencia económica y financiera, y su solvencia técnica o profesional.
- d) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- e) Está al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (artículo 54.1.f) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (B.O.N. nº 72, de 16 de junio de 2006).
- f) Acepta de forma voluntaria dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Asimismo, me comprometo, de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el art. 12, en el plazo de los siete días indicados.

En.....a..... de de 201__

Firma

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN LABORAL Y MINUSVÁLIDOS(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 2** DE PROPUESTA TÉCNICA)**CONTRATACIÓN PARA EL ALQUILER MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE DOS VEHÍCULOS PATRULLA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA**

D/Dña.....,
 en representación de la empresa
 NIF, al objeto de cumplir con lo solicitado en el apartado
 17 del pliego a incluir en el Sobre Nº 2 correspondiente a la "Propuesta Técnica" referida al
 expediente indicado.

DECLARO:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada tiene
 empleados al siguiente número de trabajadores:

☐ Número total de trabajadores eventuales.	
☐ Número total de trabajadores minusválidos que pertenezcan a la plantilla de la empresa con carácter fijo o temporal, excluidos los trabajadores por cuenta propia o autónomos.	
☐ Número total de trabajadores por cuenta ajena que pertenezcan a la plantilla de la empresa, con carácter fijo o temporal, excluidos los trabajadores por cuenta propia o autónomos.	
☐ Porcentaje del total de trabajadores con respecto al número de trabajadores minusválidos.	

Nota referida al artículo 51.3 de la LFC:

"Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género."

(para justificar el número de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100 en plantilla se deberá acreditar mediante una copia compulsada de los TC2 correspondientes.)

Ena de de 201_

Firma

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

ANEXO 5

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA(A INCLUIR EN **SOBRE N° 3** DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA)**CONTRATACIÓN PARA EL ALQUILER MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE DOS VEHÍCULOS PATRULLA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA**

D/Dña.....
 domicilio a efectos de notificaciones en
 calle..... CP.....
 D.N.I./N.I.F.nº....., teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....
con domicilio en
 CP..... teléfono....., fax.....
 y D.N.I. o C.I.F. nº(según se trate de persona física o jurídica), enterado del contrato convocado por el Ayuntamiento de Tudela, que tiene por objeto la contratación indicada.

Declaro:

- 1) Que el objeto del contrato se haría por el precio que se indica en tablas, incluidos todos los conceptos e I.V.A., debiendo entenderse comprendidos en el precio base referido todos los gastos (impuestos, tasas, arbitrios de cualquier esfera fiscal, transporte, matriculación, etc.).
- 2) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 3) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
- 4) Que acompaño los documentos exigidos en el pliego de condiciones.
- 5) Que me comprometo a realizar el contrato de suministro, regulado en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (B.O.N. nº 72, de 16 de junio de 2006).
- 6) Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso/a en alguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

PRECIOS OFERTADOS VEHÍCULOS PATRULLA RENTING 2015 – INDICAR PRECIO UNITARIO

MARCA / MODELO						
IMPORTE MENSUAL (SIN IVA)	IVA MENSUAL	IMPORTE MENSUAL (IVA INCLUIDO)	IMPORTE ANUAL (SIN IVA)	IVA ANUAL	IMPORTE ANUAL (IVA INCLUIDO)	IMPORTE 4 AÑOS (IVA INCLUIDO)
.-€	.-€	.-€	.-€	.-€	.-€	.-€
IMPORTE KMS. EXCESO (IVA INCLUIDO)			IMPORTE KMS. DEFECTO (IVA INCLUIDO)			
.-€ /km			.-€ /km			

Que el tipo de IVA que se aplica a esta oferta es del (..... %).

En.....a..... de de 201__

Firma

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

ANEXO 6

IMÁGENES ORIENTATIVAS DE ROTULACIÓN EXTERIOR DE LOS VEHÍCULOS







ESCUDO DE TUDELA



CUALQUIER DUDA DEBERÁ SER ACLARADA POR PPLL (TAMAÑO IMÁGENES Y LEYENDAS U OTRAS)